

La Reforma educativa en México

Audirac Camarena, Carlos A.

2013

<http://hdl.handle.net/20.500.11777/1816>

<http://repositorio.iberopuebla.mx/licencia.pdf>

La Reforma educativa en México

Carlos Augusto Audirac Camarena

Ahora que se discute entre autoridades educativas, sindicato de maestros y legisladores la transformación necesaria para nuestro modelo de formación de profesores, conviene hacer una revisión de la reforma liberal respecto a la educación, con el propósito de identificar algunos elementos rescatables y aplicables a los tiempos modernos de nuestro país.

Contexto de la educación en México en el siglo XIX

La inestabilidad vivida en el país durante el siglo XIX, fue una constante para el desarrollo de la escuela moderna y su incorporación al nuevo orden social, cultural, económico y político que se conformaba. El máximo desarrollo y consolidación del sistema educativo se alcanza en el período conocido como el porfiriato, integrando desde la escuela primaria hasta la educación superior y profesional.

Un papel predominante en la promoción de ideas, saberes y conocimientos deseables, lo jugaron las autoridades estatales, debilitando o suprimiendo planteles y alentando la creación de aquellos que encajaran con las tendencias nacionales, consistentes en ampliar la esfera de influencia entre el mayor número de ciudadanos (hombres y mujeres) por medio de la instrucción elemental.

Se popularizó la enseñanza primaria en la población en general, mediante el progreso de la educación con el método y las orientaciones de la filosofía positiva, entendida como ciencia universal, que sustituía a la religión y a la metafísica; reconocía como fuente de la verdad a la experiencia apoyada en la observación de realidades materiales cuantificables y cuyas leyes podían ser expresadas usando las matemáticas.

De manera simultánea se desarrollaron niveles subsecuentes para el nivel de enseñanza primaria: a) la educación primaria superior de dos años, en la que se incluían conocimientos mercantiles, industriales, agrícolas u otros similares, con el propósito de tener empleo inmediato al egresar de la misma; b) escuela suplementaria, con la intención de regularización y aprovechamiento de las aptitudes de las personas a las que les hubiera faltado la educación elemental, con propósitos útiles y prácticos, creando hábitos para el desempeño social y político, y finalmente c) la escuela complementaria que acrecentaba los fines de la suplementaria, a partir de lo recibido en la primaria, con una duración más corta.

El fenómeno que se presentó en esta etapa de transformación de las instituciones educativas fue su secularización, de tal forma que se plantearon nuevos fines, objetivos y medios educativos. El grupo de liberales impulsaron la plena libertad en la enseñanza, la instrucción basada en la ciencia, en la experimentación y en la moral social. El impulso al

laicismo de la educación recomendaba no tratar en absoluto dentro de las aulas asuntos relativos a la iglesia y respetar estrictamente las creencias religiosas del hogar, no importando las formas que tomaran, evitando por todas las formas destruirlas; los niños al conocer las causas de los fenómenos naturales, no tenían porqué explicarlos haciendo alusión a orígenes divinos; en esta misma línea, a los alumnos no se les permitía que llevaran traje característico de alguna congregación o grupo, ni símbolo alguno.

El carácter laico de la educación se identificaba ahora por su orientación práctica, útil y graduada. Se pretendía crear en los jóvenes el espíritu de investigación y duda, que los aproximara al entendimiento humano de la verdad. Las nociones que sobre el tema se compartía entre el magisterio, consistía en entender a la educación como perfectibilidad de las facultades, el desarrollo moral, la política y las convenciones sociales; la instrucción se entendía como la acumulación de conocimientos en la inteligencia y la enseñanza abarcaba los dos hechos: inculcar un conocimiento y poner al estudiante en aptitud física e intelectual o moral para aplicarlo en situaciones concretas.

El alumno debía saber las nociones de los negocios, las dimensiones de la vida práctica, cómo conducirse en las interacciones cotidianas (como saludar y presentarse en alguna reunión), se debería incluir la enseñanza de dos o tres idiomas vivos, siendo uno de ellos cualquiera de los originarios del país. La instrucción primaria debería tener como principal propósito poner al joven en actitud de ser de los primeros en el oficio que escogiera, no solo enseñarle una o más profesiones. Para ello al niño se le debería enseñar matemáticas y a leer y propiciar su perfeccionamiento físico, intelectual y moral.

Se establecieron las definiciones de las cuatro culturas requeridas para la formación integral del niño. *La Cultura moral*, entendida como la formación del carácter, obediencia y la disciplina constante y racional, ejercicio de sentimientos, resoluciones y actos, que resultara en el respeto a sí mismo y el amor a la familia, escuela, patria y a los demás. *La Cultura intelectual*, manifestada en el ejercicio gradual y metódico de los sentidos y de la atención, el desarrollo del lenguaje, la disciplina de la imaginación y la progresiva exactitud del juicio. *La Cultura física*, que propiciaba la adopción de medidas de profilaxis y la formación de hábitos de higiene. Y finalmente *la Cultura estética*, que proveía del buen gusto y de emociones de arte adecuadas a la edad del alumno.

Los impulsores de esta reforma educativa (Benito Juárez, José María Luis Mora, Valentín Gómez Farías, Melchor Ocampo, Ignacio Ramírez, Gabino Barreda, Justo Sierra), plantearon orientaciones que se fueron incorporando en las labores educativas; ejercicios con más práctica que reglas: idiomas, música, pintura, gimnasia, escritura y matemáticas. Conocimientos de historia, literatura, legislación, gramática. De la verdadera ciencia positiva: la observación y el cálculo. Debía enseñarse diariamente poco, pero de todo o por lo menos formar grupos de materias para que se alternaran, con el propósito de no fatigar al niño. La buena pronunciación y la exactitud en el idioma patrio debían ser prioridades para el profesor.

En 1885, se edita “El Instructor: Libro del Maestro”, a manera de curso de enseñanza moderna, traducido del francés y adaptado a las escuelas de instrucción pública del país. En el documento se comentaba que había ya pasado la época en que la lectura, la escritura y el cálculo, con el catecismo componían todo el programa de instrucción primaria. El profesor debería hacerse de los medios para explicar a los niños el significado de todas las cosas, distinguiendo las obligaciones de cada uno de los actores del proceso educativo: profesor y alumno. El trabajo educativo se divide en tres partes: el Curso elemental, el Curso medio y el Curso superior. El alumno, pasaría con frecuencia de dos años en el Curso elemental y otros dos años en el Curso medio. Estaba en el centro de la propuesta la iniciación de los alumnos en el sentimiento de su propia dignidad, mutuos deberes y responsabilidad personal. Una tarea crítica para el profesor, era fijar y desenvolver la noción de moral que el niño hubiera iniciado en su instrucción religiosa, conociendo sus tradiciones, creencias, prácticas de su culto; no debiéndose adherir a ninguna de las diversas creencias confesionales. La moral debía enseñarse como un arte y no como una ciencia, haciéndolo con la práctica diaria y no tomándolo como algo que debía ser demostrado.

Todo lo anterior se materializó con iniciativas individuales, mediante la apertura de establecimientos educativos en casas acondicionadas como escuelas, y ofreciendo así un servicio educativo fuera del espacio familiar, convirtiéndose el aula en una continuación del hogar. En casa se daban las bases morales y en la escuela se reforzaban los valores, creencias, actitudes e ideas y se aprendían conocimientos útiles para la vida. En uso de esa libertad, toda persona a quien la ley no se lo prohibiera, podía abrir una escuela dando aviso a la autoridad legal, sujetándose a los reglamentos generales, política y orden moral de la educación. Se había declarado a la educación y a la enseñanza como una profesión libre como todas las demás y los particulares podían ejercerla sin necesidad de permiso previo.

En el año de 1873 el Congreso Pedagógico, había formulado la Ley de Educación del Estado, y en el artículo 100 se decía que para la formación de buenos profesores de instrucción primaria, se establecería una Escuela Normal. Se trataba de formalizar la instrucción de las nuevas corrientes pedagógicas, que Enrique Laubscher había iniciado esencialmente en Orizaba, en el marco de una reforma educativa liberal. La mencionada Ley, también expresaba en su artículo 97, que el profesorado constituía una carrera distinguida, que hacía dignos a los que la ejercían, de la gratitud de la sociedad y merecedores de la consideración del gobierno. En aquellos años, la formación del profesorado se realizaba por medio de las escuelas lancasterianas o mediante la práctica con otros maestros, “era como un oficio, un arte de ser maestra y maestro”. En el documento *El magisterio xalapeño: la conformación de una elite magisterial en la ciudad de Xalapa. 1873-1887*; se señala que además de la capacidad profesional o aptitud de la persona, se le daba significativa importancia a la puntualidad, conducta moral reconocida, poseer maneras cultas, no padecer enfermedades contagiosas y no ser ministro de algún culto religioso.

El sistema pedagógico lancasteriano

El sistema pedagógico lancasteriano (inventado por los pedagogos Bell y Lancaster) ensayó el método de enseñanza mutua, una verdadera revolución pedagógica. Pocos profesores bastaban para centenares de discípulos; fungiendo estos de instructores, cultivaban simultáneamente su memoria y entendimiento; se respetaba la dignidad personal de los niños; y se ensanchaba la esfera de estudios.

Establecido en México en 1822, estaba extendido en la práctica docente, dicho método se basaba en la impartición de la enseñanza mediante “monitores”, auxiliares del profesor. Según las políticas educativas, el profesor debía mostrar una instrucción científica sólida y general. Regulaciones estatales como la de Puebla, indicaban de manera detallada en su Reglamento Económico de las Escuelas Elementales, como se repartirían las responsabilidades entre profesor y alumnos. Para la consecución del orden y el curso metódico de la enseñanza, cada clase se dividiría en grupos, compuestos del número de estudiantes que determinara el profesor.

En cada clase habría un inspector de orden y al frente de cada grupo un monitor, elegido por el profesor por su carácter y conducta. Para los cursos medio y superior, esta elección podía dejarse a los alumnos, procurando con ello la práctica en la escuela del sistema legal de elecciones públicas. Eran responsabilidades del inspector de orden y los monitores dar ejemplos a sus condiscípulos y ayudar al profesor en la conservación de los utensilios escolares y la disciplina, siendo los primeros en llegar a la escuela y los últimos en separarse de ella. De manera particular el inspector cuidaba del aseo y conservación de los encerados (tableros de madera que se usaban para escribir o dibujar sobre él), mapas, esferas, esponjas y demás elementos didácticos; abría y cerraba ventanas, ponía las cortinas, vigilaba a los monitores, ayudaba al profesor en los ejercicios de entrada, anotando a los alumnos que se presentaran desaseados, procuraba que los sombreros y abrigos se depositaran en el lugar adecuado y cuidaban el orden en ausencia del profesor.

Los monitores por su parte, conservaban el orden y la disciplina en su grupo específico, evitando que los alumnos cambiaran la posición de sus asientos, ensuciaran el suelo y arrojaran basura.

La manera como se debía impartir la enseñanza, se basaba en el apego que el profesor ponía en sus lecciones, a los principios y doctrinas de los libros elementales que se designaban por las autoridades educativas; verdaderos referentes de los valores, ideas, lenguajes, actitudes, sentimientos, usos y comportamientos, actividades que los actores del proceso educativo ejecutaban e impulsaban. Se debía seguir una gran regla: proceder de lo conocido a lo desconocido por el niño; de lo propio a lo ajeno y dejar que los hechos bien clasificados y expuestos hablaran por sí mismos.

Las lecciones impartidas por el profesor, deberían ser desde un punto en el salón, en el que pudiera vigilar a todos sus discípulos y en el que estos pudieran verle. Sus explicaciones deberían darse siempre en un lenguaje conciso, claro, pensado, firme, bien articulado y correcto y en tono de voz adecuado; haciendo que los alumnos repitieran las lecciones por medio de preguntas o sin ellas, de palabra o por escrito, total o parcialmente, como una manera de cerciorarse que las hubieran comprendido. Lo anterior debería hacerse durante el año escolar cuantas veces fuera necesario. El principio fundamental del sistema lancasteriano consistía en tener al niño en constante actividad.

Contexto de la educación en el estado de Puebla al final del siglo XIX.

El 3 de enero de 1881, el gobernador del estado de Puebla, Juan Nepomuceno Méndez, autorizó el Reglamento de Escuelas de Instrucción Primaria, el cual fue publicado para su aplicación el día 16 del mismo mes, firmando M. Serrano como Secretario de Fomento. En dicho documento se delegaba a las autoridades políticas de los distritos, la dirección e inspección general de la enseñanza primaria; convocando a las autoridades municipales y a los Consejos de vigilancia y protección para que se incorporaran a dicha tarea.

Algunas de las obligaciones y facultades de las autoridades, consistían en la visita a las escuelas, hacer recomendaciones derivadas de las visitas realizadas, realizar los reportes respectivos, resolver las dificultades detectadas, verificar el cumplimiento de la ley reglamentaria por parte de funcionarios y autoridades que intervinieran en la enseñanza y garantizar que todos los fondos destinados a las escuelas fueran invertidos fielmente en ese objeto, al mismo tiempo que procurarían su adelanto y progreso.

De manera particular los ayuntamientos y las juntas auxiliares, estaban facultados y obligados a formar padrones de los niños de ambos sexos para quienes era obligatoria la enseñanza, procurar las mejoras de las escuelas, sueldos de profesores, útiles, edificios y todo lo necesario para que progresara la instrucción, promover el establecimiento de nuevas escuelas, vigilar la puntual asistencia de directores y alumnos, llevar los registros estadísticos de los alumnos (nuevo ingreso y finalización de instrucción) y señalar el sueldo de los directores y directoras de las escuelas públicas.

La figura colegiada de los Consejos de vigilancia y protección, contemplaba entre sus atribuciones la visita a las escuelas públicas, la revisión de sus reglamentos económicos y la vigilancia de su cumplimiento, funcionar como consejero de las autoridades (Jefe político y del ayuntamiento), investigar niños y adultos que no recibieran la instrucción obligatoria y la emisión de reportes que serían integrados a la memoria que sobre instrucción era elaborada. La falta de cumplimiento de la obligación a la instrucción primaria se castigaría con una multa de hasta \$ 500.00 o arresto hasta por un mes y las autoridades políticas locales quedaban encargadas de ello.

El calendario escolar que se autorizaba en el Reglamento de escuelas del estado de Puebla, era de once meses, considerando cada semana de actividad de cinco días y medio, iniciaba el 7 de enero y finalizaba el 23 de diciembre, exceptuando los días que la ley indicara como descanso; se deberían considerar siete horas máximas de estudio diario (cuatro en la mañana y tres en la tarde); consideraba tres períodos de vacaciones extraordinarias, el primero de siete días durante la primavera y los otros dos durante las segundas quincenas de los meses de junio y diciembre; los exámenes públicos iniciarían el 7 de diciembre y los premios se asignarían públicamente. Era práctica indicada también, que una lección no podía durar menos de una hora.

Los tiempos para el descanso y para los juegos escolares, eran elementos constitutivos de la vida escolar; para ellos cada siete días se destinaría una mañana o una tarde para paseos escolares y una mañana o una tarde para descanso.

Se consideraban fiestas escolares el aniversario de la inauguración de la escuela, el 15 de septiembre y el 15 de enero en el cual se haría la premiación de alumnos; para estas fiestas se podían realizar representaciones, composiciones dramáticas, recitaciones de piezas literarias, diálogos, cantos, ejercicios físicos, juegos gimnásticos, marchas o evoluciones militares, según los recursos de la escuela y las habilidades de los alumnos.

Aunque no era explícita su aplicación a las escuelas particulares, se mencionan en el Artículo 32 las obligaciones del director de escuela pública, exigibles en ambos casos por la autoridad municipal: dar aviso de las faltas de asistencia de alumnos, no practicar actos contrarios a la moral o a las leyes vigentes, concurrir diariamente y mantenerse presente durante el horario de instrucción, tratar a los alumnos con dulzura y benignidad, sin establecer diferencias, no imponer penas corporales o deshonrosas, conceder derecho a examen a todos los alumnos y evitar cualquier tipo de acuerdo previo sobre las preguntas que se harán en los exámenes, cuidando escrupulosamente el aseo y ventilación de los locales en los que se hallara la escuela.

La período para recibir instrucción estaba fijada en ocho años para los niños y de seis para las niñas; pero podía ser dado por terminado si el alumno llegaba a poseer la necesaria instrucción conforme a lo que disponía la ley, iniciando al cumplir seis años de edad, el niño o niña, siendo responsabilidad del padre o tutor garantizar la duración del período de instrucción, terminando este al cumplir los 14 años los varones y 12 las niñas, haciéndolo inclusive si el menor no asistía a una escuela.

Reflexiones y recomendaciones finales

Hemos hecho a grandes rasgos un recorrido por algunos temas relevantes de la reforma educativa de nuestro país del período de La Reforma, tratando de identificar algunos elementos que valdría la pena estudiar, para incorporarlos en la discusión que nos ocupa a los que

estamos inmersos en el mundo de la educación. El primer elemento es la necesaria respuesta del modelo educativo que debe dar ante los cambios del entorno, es evidente que la tecnología y los recursos comunicativos se han incorporados como “jugadores” en los procesos de formación de las personas, no debe ser ajeno entonces una revisión en planes, programas, estrategias educativas y perfiles docentes con la intervención de los actores involucrados y con un claro liderazgo de la autoridad educativa.

Un segundo elemento que se destaca en la centralidad del alumno como preocupación del proceso educativo, la permanente preocupación por su formación en múltiples dimensiones de tal forma que se pueda dar respuesta a las demandas de su instrucción futura, práctica laboral e incorporación a la sociedad como ciudadano responsable de sus derechos y obligaciones. El tercer elemento que es digno de resaltar es la formación del profesor, el cual junto con sus estudiantes deberían ser la preocupación permanente de padres de familia, autoridades, legisladores y gremios. En este artículo se identifican preocupaciones por las instalaciones, útiles, así como por sus condiciones laborales. La manera como la formación se llevaba a cabo entre profesionales de la educación en la práctica, promovía de alguna manera la transmisión de estrategias y valores que promovían el crecimiento del profesor dentro de su campo laboral.

Finalmente, prevalecen prácticas educativas que han conservado el espíritu de los grandes educadores y están ejerciendo cotidianamente miles de profesores que han hecho de la educación una verdadera vocación y sentido de vida, un ejercicio de escucha por autoridades, legisladores y gremio no vendría nada mal para efectuar los cambios que se necesitan.